

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXI0CW



26-11-13 12:26

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/8/2013

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las catorce horas y veinte minutos de fecha 14 de noviembre de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D<sup>a</sup> ARANZAZU GARRIDO LECUE

D<sup>a</sup> MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ

D<sup>a</sup> NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ

D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ

D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA

D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ

D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA

, al objeto de celebrar sesión extraordinaria - urgente, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su asistencia D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ y D<sup>a</sup> BELINDA FRANCO GARCIA.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión (estando presentes nueve de los once miembros que componen el número total legal de la misma), por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 1 de octubre de 2.013, de la cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

Se formula observación a este acta, por el Portavoz del PSOE, D. Dionisio Luguera Santoveña, el cual aclara que en la parte final de la misma, correspondiente a los ruegos y preguntas, no consta la respuesta otorgada por la Sra. Secretaria Municipal, a una pregunta planteada por él mismo, en materia de dudas sobre movimientos de tierras detectados en el núcleo rural de Gandarilla.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXI0CW



26-11-13 12:26

Tras las observaciones, se somete el citado acta a votación, acordando los asistentes por unanimidad (presentes nueve de los once miembros que componen el número legal de miembros de la Corporación), aprobar el borrador del acta objeto del presente punto, ordenando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

## 2º.- EXPTE. AYT/1788/2013. FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE PLAYAS RURALES DE CANTABRIA.

### ASUNTO.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PLAYAS RURALES.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Vista la propuesta presentada en fecha 24 de octubre de 2.013, nº de Registro de entrada Municipal 4.270, de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Federación de Municipios de Cantabria para la limpieza y conservación de playas rurales.

Visto el texto del Convenio de referencia, que figura como **ANEXO I** a esta propuesta de acuerdo.

El objeto del Convenio es establecer las bases para articular la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria, para la limpieza y conservación de las playas rurales de los Ayuntamientos del litoral de Cantabria.

Visto que el término municipal de San Vicente de la Barquera –Cantabria-, es uno de los Ayuntamientos del litoral de Cantabria y forma parte de la Federación de Municipios de Cantabria. Actualmente presenta como playas rurales las siguientes:

Playa de Fuentes (j.v. Boria).  
Playa de Merón (j.v. los Llaos).  
Playa de Bederna (j.v. los Llaos).  
Playa de Gerra (j.v. los Llaos).  
Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

Por todo ello, este término municipal se encuentra dentro del ámbito de aplicación de este Convenio.

Considerando que se pretende adoptar un convenio sobre la limpieza de playas, por el cual la Federación de Municipios de Cantabria se compromete a participar en el desarrollo y aplicación de este Convenio, fomentando la implicación de los Ayuntamientos en la consecución de los fines previstos.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS »  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS »  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXIOCW



26-11-13 12:26

Así como proponer a los Ayuntamientos del litoral de Cantabria, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la adhesión al presente convenio, y coordinar a los Ayuntamientos para la realización de trámites y la remisión de documentación relativa a la adhesión de los mismos al presente convenio.

Considerando que el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, contribuirá a la realización de las actuaciones propias del presente convenio, en la forma prevista en el convenio de encomienda de gestión suscrito con la empresa pública M.A.R.E., S.A., en fecha 1 de julio de 2.013.

Considerando que la adhesión de cada Ayuntamiento a este Convenio requiere la aprobación previa del mismo por el órgano municipal competente, la notificación a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, surtiendo efectos a partir de su recepción.

Considerando que las obligaciones que se derivan de este Convenio para el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, serán las siguientes:

1.- Facilitar los medios materiales y maquinaria de los que dispone el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, cuestión que se relaciona mediante informe expreso enumerativo, que se une a esta propuesta de acuerdo como anexo II (más concretamente, una criba de arena de titularidad municipal), para la limpieza de playas rurales a la empresa pública M.A.R.E. S.A.  
A tal fin el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la empresa M.A.R.E. S.A. se coordinarán para que la puesta a disposición de dichos medios se realice en las condiciones que faciliten y hagan eficaz el trabajo de esta empresa pública.

2.- Proporcionar a la empresa pública M.A.R.E. S.A., cuanta información le sea requerida por ésta sobre el estado de limpieza y conservación de las playas.

3.- Estas actuaciones se financiarán por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en la encomienda de gestión suscrita entre el Gobierno de Cantabria y M.A.R.E. S.A., en fecha 1 de julio de 2.013.

Visto que este Convenio tendrá una duración que finalizará en fecha 31 de diciembre de 2.013.

Considerando que el objeto de este Convenio o limpieza de playas rurales, se ha estado desarrollando por la Empresa MARE S.A. en el período estival de 2.013, en las playas rurales sitas en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que a continuación se relacionan:

Playa de Fuentes (j.v. Boria).

Playa de Merón (j.v. los Llaos).

Playa de Bederna (j.v. los Llaos).

Playa de Gerra (j.v. los Llaos).

Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXI0CW



26-11-13 12:26

Considerando que el objeto de este Convenio no conlleva coste económico directo alguno para la entidad local de referencia.

Visto el informe jurídico, emitido en fecha 5 de noviembre de 2.013, por la Secretaria Municipal.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 5 de noviembre de 2.013.

Visto lo preceptuado en los artículos 115 y ss de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, artículo 35 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Ordenación del Litoral, así como los preceptos 22.2.f) y g), 47.2 y 3, 55, 57 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes: -----

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (estando presentes nueve de los once miembros que legalmente lo componen), acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la colaboración del Gobierno de Cantabria (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) para que dicha Administración preste en el municipio de San Vicente de la Barquera –Cantabria- los servicios de limpieza y conservación de las playas rurales de :

Playa de Fuentes (j.v. Boria).  
Playa de Merón (j.v. los Llaos).  
Playa de Bederna (j.v. los Llaos).  
Playa de Gerra (j.v. los Llaos).  
Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

**SEGUNDO.-** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 21 de junio de 2.013, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la limpieza y conservación de playas rurales, hasta fecha 31 de diciembre de 2.013, cuyo texto se adjunta a esta Propuesta como **ANEXO I.**

En virtud de esta adhesión, el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se compromete a:

1.- Facilitar los medios materiales y maquinaria de los que dispone el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, cuestión que se relaciona mediante informe expreso enumerativo, que se une a esta propuesta de acuerdo como **anexo II** (más concretamente, una criba de arena), para la limpieza de playas rurales a la empresa pública M.A.R.E. S.A.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXIOCW



26-11-13 12:26

A tal fin el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la empresa M.A.R.E. S.A. se coordinarán para que la puesta a disposición de dichos medios se realice en las condiciones que faciliten y hagan eficaz el trabajo de esta empresa pública.

2.- Proporcionar a la empresa pública M.A.R.E. S.A., cuanta información le sea requerida por ésta sobre el estado de limpieza y conservación de las playas.

3.- Estas actuaciones se financiarán por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se financiarán de conformidad con lo establecido en la encomienda de gestión suscrita entre el Gobierno de Cantabria y M.A.R.E.S.A., en fecha 1 de julio de 2.013.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejales en quien legalmente delegue para la firma del texto de adhesión al Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria, relativo a la limpieza y mantenimiento de playas rurales.

**CUARTO.-** Remitir este Convenio a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, a la Federación de Municipios de Cantabria, a la empresa M.A.R.E. S.A., y al departamento municipal de Intervención.

## **3º.- EXPTE. AYT/1845/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EMC2013/05 DE MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSIONES.**

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 7/11/2013.

Vista la afectación de las actuaciones señaladas a continuación y fijada por el Pleno en fecha 9 de mayo de 2013, que fijaba como destinos del resto de la monetización de dichos aprovechamientos los siguientes:

- A. Obras de Urbanización de retranqueo en Calle San Antonio con 8.500 €.
- B. Obras de ejecución del camino de subida al Cementerio de La Acebosa por 27.000 €.
- C. Ejecución de vial pavimentado del conocido como Callejón del Carbonero con 21.000 €.
- E. Obras de urbanización de ordenación en esquina c/ Manuel Cortabitarte por importe de 60.500

Dichas inversiones se fijaron conforme a los previstos legalmente para los bienes y fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, reguladas en el artículo 233 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y que textualmente dispone los siguientes :

- a) Construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXI0CW



26-11-13 12:26

- b) Urbanización y ejecución de dotaciones y equipamiento públicos
- c) Compensación a propietarios
- d) Conservación, gestión o ampliación de patrimonio municipal del suelo
- e) Otros fines y usos de interés social de acuerdo con el planeamiento vigente

Teniendo en cuenta que en materia de legislación del suelo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes deberán constituir un patrimonio municipal del suelo.

No teniendo este Ayuntamiento dicha obligación, pero existiendo la monetización de aprovechamientos urbanísticos que hubiese constituido dicho patrimonio solamente por haber tenido más cinco mil habitantes, se propone su destino para financiar diversos equipamientos, e inversiones de pequeña cuantía, cumpliendo el destino señalado en el artículo 233 de la citada Ley, y en particular lo dispuesto en su apartado b y e. No obstante, y entendiéndose que no constituye en realidad Patrimonio Municipal del Suelo por no tener obligación legal, debieran explícitamente ser declaradas por el Pleno como fines y usos de interés social, las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones, que van a ser financiadas con las monetizaciones mencionadas.

Por todo ello y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2.013, y según criterio de la Alcaldía se prevé que no se van a gastar la totalidad de las cantidades destinadas en dicho acuerdo, y teniendo en cuenta que esta financiación ha sido incorporada al presupuesto de 2013 mediante resolución de Alcaldía nº 332/2013 por la que se realizaba la incorporación de remanentes obligatorio, entre otros, y teniendo en cuenta además que la cantidad destinada/incorporada como remanente debe serlo para su destino inicial, lo que provocaría un "dinero muerto" que no podría destinarse al fin público por el que fue obtenido, se informa favorable la propuesta de la Alcaldía, con la excepción señalada para los destinos de los remanentes, y con objeto de que realmente en el ejercicio las inversiones propuestas sean ejecutadas.

El procedimiento a seguir será el de una modificación del presupuesto, ya que aunque cuantitativamente no existe variación en el capítulo 6, si existe variación en el anexo de inversiones.

Abierto el turno de INTERVENCIONES, se producen las siguientes: -----.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (estando presentes nueve de los once miembros que legalmente lo componen), acuerda:

**PRIMERO.-** Minorar las siguientes cuantías de las inversiones que a continuación se detallan:

- a.- Obras de Urbanización de retranqueo en Calle San Antonio con 8.500 €.
- b.- Ejecución de vial pavimentado del conocido como Callejón del Carbonero con 21.000 €.
- c.- Obras de urbanización de ordenación en esquina c/ Manuel Cortabitarte por importe de 29.000 €.

TOTAL MINORACIONES 58.500 €.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2 2T4K4T4F6R2P371LONLOS»  
2T4K4T4F6R2P371LONLO

LICXI0CW



26-11-13 12:26

Destinar dichas minoraciones a Incluir en el anexo de inversiones las derivadas de "proyecto técnico de pavimentación de la carretera a la Playa y fresados y asfaltado de vías en San Vicente de la Barquera (núcleo urbano) "por dicho importe de 58.500 €, y agrupar dichas inversiones a la ya existente de Obras de ejecución del camino de subida al Cementerio de La Acebosa por 27.000 €.

**SEGUNDO.-** Declarar dichas actuaciones de interés social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a los servicios de Intervención y Secretaría a los efectos contables oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA